163

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO Nº 40.283

QUE AUTORIZA, POR EL TERMINO DE DOS MESES, A LA FIRMA EGERT & SOLOAGA, DE CLORINDA, A HACER NAVEGAR CON MERCADERIAS POR EL RIO NEGRO, LA LANCHA A MOTOR "NENETE" Y LAS CHATAS "VILLAMAYOR-CUE" Y "SOMOS DOS", TODAS DE PABELLON ARGENTINO, CON LA PROHIBICION EXPRESA DE TOCAR COSTA PARAGUAYA.-

Asunción, Mayo 26 de 1931.-

N. 14214

Vistos: la presentación de la firma Egert &Soloaga, de Clorinda, en que solicita autorización para hacer navegar por el Rio Negro varias embarcaciones de pabellón argentino, de Clorinda a Pilcomayo y vice-versa, y de acuerdo con los informes de la Dirección G. de Aduanas y Prefectura General de Puertos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.-Autorízase, por el término de dos meses, a la firma Egert & Soloaga, de Clorinda, a hacer navegar con mercaderías, por el Rio Negro, la lancha a motor "NENETE" y las chatas "Somos Dos" y "Villamayor-cué", todas de pabellón argentino, con la prohibición expresa de tocar costa paraguaya.-

Art. 2º.-El Jefe del Resguardo de Itá Enramada procederá al control de estas operaciones.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature]

[signature]